que dedo Supplicante se deuena quinze dan[illegible] dados. ord
naron Su Mg. de vos dicha ley de modo
q[illegible] no[illegible] dentro de quinze dias Jun
ten sus papeles y hijo de este dedo a 27 den la
quenta al. Sr. que dare algunos masaue[illegible]
se coldenen de lugaro de pagad q[illegible] pres[illegible] a
ser puro alibio de alguna carga, ab sereda de
acceso se acuerdo[illegible] Sr. Sup[illegible] Jua Velmar[illegible]
Dez de Raya, felipe tomas, Alfonso Martinez pine
dego[illegible] Sr. Alfonso y Juan

Ante mi Sebastian Martinez

Luis Sevastian
Consolatano
Jusp Dias
Cabaca

Mattheo de Raya

Pagan

Ante mi Sebastian Martinez
Escriuano

Instancia de Mo linaen el dho diamo
y año dhos y este no notifique el mandamiento de suso de suso contenido a Juan Pacheco
Juan Tinez Alguacil mayor de dha villa y
Superior aest[illegible] q[illegible] dixo q[illegible] esta presto
hazer lo q[illegible] le manda en dho mandamiento
Juro a dios y a una cruz q[illegible] hizo[illegible] fielmente
Juro a dios y a una cruz q[illegible] hizo[illegible] fielmente
ra siguen su saue y jentender y lo firmo

Pagan

Sebastian Martinez
Escriuano